

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO : 73001-31-10-003-2023-00485-00
DEMANDANTE : YANITZA CAROLINA NINCO PÉREZ
DEMANDADO : COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL- CNSC
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibaguéq Tolima, diciembre catorce (14) del dos mil veintitrés (2023)

Por reparto efectuado en la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, nos correspondió conocer la ACCION DE TUTELA promovida por la señora YANITZA CAROLINA NINCO PÉREZ contra la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA – ESAP, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad jurídica, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

Al revisar el escrito de tutela y sus anexos, se observa que reúne los requisitos que consagra el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a su admisión y se harán los demás ordenamientos del caso.

En cuanto a la medida provisional, no se accederá por cuanto no se avizora un hecho que amerite el amparo inmediato, debiendo estarse a la decisión de fondo que se profiera en el presente trámite.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora YANITZA CAROLINA NINCO PÉREZ contra la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA – ESAP, por lo antes anotado.

SEGUNDO: Del escrito de tutela, sus anexos y la presente decisión, córrase traslado a las partes, concediendo a las accionadas el término de dos (2) días para que se pronuncien y soliciten o alleguen las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, teniendo por ciertos los hechos relacionados en la solicitud del amparo.

TERCERO: Téngase como pruebas, los documentos allegados con el escrito de tutela, la contestación y las demás que se consideren conducentes y pertinentes para tomar la decisión de fondo en este asunto

CUARTO: Vincular a los demás aspirantes al cargo de Comisario de Familia de San Antonio Tolima contenido en la Convocatoria Proceso de Selección para Municipios de 5ª y 6ª categoría número de empleo 5625, grado 3 código 202,

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO : 73001-31-10-003-2023-00485-00
DEMANDANTE : YANITZA CAROLINA NINCO PEREZ
DEMANDADO : COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL- CNSC
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP

OPEC 5265, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

QUINTO: Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, que de manera INMEDIATA publiquen en la página web de las entidades, copia del escrito de tutela y el presente proveído, para efectos de la notificación de los aspirantes a los cargos descritos en el párrafo anterior.

SEXTO: Negar la media provisional solicitada por la actora, por lo antes indicado.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALRP

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fa3d1a2287383cd43bfd07b3a8bd260aa2f4b28198f27c533f2c12c3c97a9**

Documento generado en 14/12/2023 10:53:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>